



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0477-2024-MDP/GM

Perené, 04 de noviembre de 2024

VISTO:

La Opinión Legal N° 304-2024-GAJ/MDP, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica (e), Informe N° 082-2024-OTMS/GM/MDP, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, Solicitud S/N, signado con Expediente Administrativo N° 14524-2024, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por el presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Anexo Alto Yurinaki, y ;



CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; localidad



Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada ley.



Que, mediante el D.S N°019- 2017, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, en su Artículo N° 111, establece las autorizaciones y registro de las organizaciones comunales de la respectiva municipalidad, para lo cual, cumplidas las formalidades, corresponde a la municipalidad competente extender a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios de saneamiento.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo N° 20 Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General Precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0477-2024-MDP/GM

Que, mediante Solicitud S/N, signado con expediente administrativo N° 14 524 - 2024, de fecha 23 de octubre de 2024, el Alto Yurinaki, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo y el Fiscal de la "JASS del Anexo Alto Yurinaki", desde el 29 de setiembre de 2024 hasta el 28 de setiembre de 2026, y del Fiscal desde el 29 de setiembre de 2024 hasta el 28 de setiembre de 2027.

Que, mediante Informe N° 082-2024-OTMS/GM/MDP, de fecha 25 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo, a los miembros del Consejo Directivo de la "JASS del Anexo Alto Yurinaki", por un periodo de dos (02) años, desde el 29 de setiembre de 2024 hasta el 28 de setiembre de 2026. Asimismo del Fiscal, por un periodo de tres (03) años, desde el 29 de setiembre de 2024 hasta el 28 de setiembre de 2027.

Asimismo, mediante Opinión Legal N° 304-2024-GAJ/MDP, de fecha 29 de octubre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica (e), **OPINA**, que visto los actuados y justificada la necesidad pública, resulta PROCEDENTE reconocer con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2024 al 28 de setiembre de 2026 y mediante resolución de Gerencia Municipal al Consejo Directivo de la JASS del Anexo Alto Yurinaki, por el periodo de (02) años. Asimismo, respecto al reconocimiento del Fiscal, por el periodo de (03) años, con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2024 al 28 de setiembre de 2027, de conformidad al Artículo 36° del estatuto aprobado mediante R.M. N° 205-2010-VIVIENDA.

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2024-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, con **eficacia anticipada** al Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Anexo Alto Yurinaki", del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, por el periodo de dos (02) años, comprendido desde el 29 de setiembre de 2024 al 28 de setiembre de 2026, a los siguientes miembros:

• Presidente	: Muñoz Quispe, Alberto	DNI N° 20741204
• Secretaria	: Medina Rodríguez, Maritza Gladys	DNI N° 07131544
• Tesorero	: Diaz Oriundo, Andres Benedicto	DNI N° 20594205
• Vocal 1	: Aquispe Espinoza, Percy Elias	DNI N° 45852782

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER con **eficacia anticipada** como Fiscal de la "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Anexo Alto Yurinaki", por el periodo de tres (03) años, que comprende desde el 29 de setiembre de 2024 hasta el 28 de setiembre de 2027, al siguiente miembro:

• Fiscal	: Vilca Guillen, Juan Fisher	DNI N° 44296228
-----------------	------------------------------	-----------------

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0477-2024-MDP/GM

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - "JASS del Anexo Alto Yurinaki", Oficina Técnica Municipal de Saneamiento para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Perené, realice el registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, del Consejo Directivo en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la municipalidad y proceda con la emisión de las constancias de inscripción y reconocimientos respectivos.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Perené, cumpla con publicar la presente en los carteles visibles de la Municipalidad Distrital de Perené y en portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
LIC. JOSÉ LUIS ALVITES VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"